Nombre de alumno:

Alan Francisco Gallegos Morales

Nombre del profesor:

Monica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual

Materia:

Personas y Familia

Grado: 1er Cuatrimestre

Grupo: Único

PERSONAS

EL NASCITURUS

Es ser concebido pero no nacido

¿QUE PROTECCION SE LE CONCEDE?

-La posibilidad de ser constituido heredero.
- La posibilidad de ser legatario.
- La posibilidad de recibir donaciones.

PERSONA JURIDICA FISICA

¿QUIEN ES?

En el derecho civil persona física, tiene que nacer viva y viable para que se le proteja

¿QUE LE OTORGA LA LEY CIVIL?

El derecho a sus alimentos, servicio médico, de higiene, vestido, educación, casa, entre otros

¿PORQUE SE LES NOMBRA PERSONAS FISICAS?

Ya que intervienen como sujeto de derechos, deberes, facultades, obligaciones en ciertas y determinadas relaciones jurídicas.

¿CUANDO DEJA DE EXISTIR LA PERSONA FISICA?

Esta misma culmina en la muerte de dicha persona física.

ATRIBUTOS DE LA PERSONA FISICA

¿CUALES SON`

Los atributos de la persona física son: el nombre, domicilio, estado civil, nacionalidad y patrimonio,

¿CUALES SON LOS 3 TIPOS DE DOMICILIO?

Voluntario (el que el individuo asigna)
Convencional (El que la persona debe designar)
Legal (El que la ley ordena)

EXISTEN 2 TIPOS DE CAPACIDAD:

Los atributos de la persona física son: el nombre, domicilio, estado civil, nacionalidad y patrimonio

Capacidad de ejercicio. Significa que el individuo puede ejercer sus derechos y obligaciones; se adquiere cuando la persona física cumple 18 años.

MAYORIA DE EDAD

MINORIA DE EDAD

La minoría de edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas en la ley para las personas físicas, con restricciones a la capacidad de ejercicio

El mayor de edad tiene la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que le establece la ley.

ESTADO DE INTERDICCION

¿CUALES SON?

Son aquellas personas privadas del uso de sus facultades mentales

¿COMO SON DECLARADOS?

Son judicialmente declarados incapaces, y puestos bajo la guarda de un tutor, que represente sus persona y defienda sus intereses.

AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE

¿QUE SE HACE?

Cuando una persona esté perdida y se ignore el lugar en donde se encuentre y a su vez, quien la represente (si es que dejó a alguien designado) el juez, a petición de parte o de oficio, nombrará un depositario de sus bienes

¿QUIEN PODRA PEDIR LA DECLARACION DE AUSENCIA?

-Presuntos herederos legítimos del ausente
-Herederos instituidos en testamento abierto
-Aquellos que tengan algún derecho u obligación que dependa de la vida, muerte, o presencia del ausente, y
-Ministerio Público

¿QUE PASA SI EL JUEZ ADMITE LA DEMANDA?

Si el juez admite la demanda, dispondrá que se haga una publicación durante tres meses, con intervalo de 15 días, en el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente

QUE PASA DESPUES?

Después de cuatro meses desde la fecha de la última publicación, si no hubiera noticias del ausente ni oposición de algún interesado, el juez declarará formalmente la ausencia.

PERSONAS COLECTIVAS

¿QUIENES SON?

Es un conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales, para un bien común lícito

Posee personalidad jurídica propia

las personas morales o jurídico-colectivas:

Pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

Obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos.

Se regirán por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos.

ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS COLECTIVAS

¿CUALES SON?

La razón o denominación, capacidad, domicilio, nacionalidad y patrimonio.

Razón o denominación. Atributo que se le ha dado a una persona moral para ser identificada en un ámbito social.

Capacidad. Es la aptitud que tiene una persona moral para ser titular de derechos y sujeto de obligaciones.

Domicilio. Es el lugar donde se encuentra establecida su administración. Toda persona moral tiene un domicilio legal registrado oficialmente ante la autoridad del Estado que ejecuta el registro.

Nacionalidad. En México, este atributo depende de las leyes mexicanas, que es el país en el cual se constituyen.

Patrimonio. Es el conjunto de las cargas y derechos de las personas morales, apreciables en dinero y que constituyen una universalidad jurídica.

CLASIFICACION DE PERSONAS MORALES

¿CUALES SEÑALA QIUE SON PERSONAS MORALES?

-.La Nación, la Cd. De México, los Estados y los Municipios;
Las demás corporaciones de carácter publico reconocidas por la ley;
-. Las sociedades civiles o mercantiles;
-. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal;
-. Las sociedades cooperativas y mutualistas;

-. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley;
-. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, (que nacenen otro pais y bajo su ley natural, que están en nuestro país, por lo que se les reconoce existencia jurídica).

¿CUALES SON LAS SOCIEDADES MERCANTILES?

Sociedad en nombre colectivo;
II. Sociedad en comandita simple;
III. Sociedad anónima;
IV. Sociedad en comandita por acciones, y
V. Sociedad cooperativa.

REGISTRO CIVIL

¿QUE ES?

El registro civil es una institución de carácter y servicio público, de interés social que tiene por objeto inscribir, autorizar y dar publicidad a los actos del estado civil de las personas.

¿TIPOS DE ACTAS?

Registro de nacimiento
Registro de matrimonio
Registro de defunción
Registro de divorcio administrativo.

¿EN QUE CONSISTE LA RECTIFICACION DE ACTAS?

Consiste en la modificación de Datos de Actas de Nacimiento, defunción y/o matrimonio para la expedición correcta de la misma.